

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN: 11001-33-37-041-2023-00019-00
ACCIONANTE: HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL, POLICÍA NACIONAL DE
COLOMBIA, COMANDANTE
ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2023-033

La acción de tutela, promovida por el señor HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.112 contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 13 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017,

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **Comandante de la Estación de Policía de Kennedy – Teniente Coronel William Alfonso Arias Bolaños** (o quien haga sus veces) o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MÉTENGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ	hooverrodriguez7@gmail.com - legalicesas@gmail.com
ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY	líneadirecta@policia.gov.co ; mebog.e8-denuncias@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d863ec564dcf0687ed901160f80c2cd80d72c4046bb47c7f1b9c6f697bfbe377**

Documento generado en 25/01/2023 03:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>